

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN,

25 FEB 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 441

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°46 de fecha 12.03.2020 de la Dirección de Obras de Concón. Solicitud de Ingreso N°51 de fecha 16.02.2021 del Departamento de Rentas. Fotocopia de Cédula de Identidad N°4.911.842-2 a nombre de Eduardo Jorge Schele Kenkel. Contrato de Arrendamiento de fecha 31.03.2015. Resolución Exenta N°200517255 de fecha 26.02.2020 de la SEREMI de Salud de Valparaíso. Croquis de ubicación. Certificado N°146 de fecha 02.11.2020 de la Municipalidad de Viña del Mar. Consultar Situación Tributaria de Terceros del SII. Modificaciones y Actualización de Información del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografías de la fachada de la propiedad. Fotocopia de Patente Municipal correspondiente al 1er. semestre del año 2021 de fecha 01.02.2021 de la I. Municipalidad de Viña del Mar. Certificado de Contador el cual indica número de trabajadores de Concón.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- PROCÉDASE al cobro por actividad comercial no regularizada a **Eduardo Jorge Schele Kenkel**.

SEMESTRE	1ER. SEM. 2020	2DO. SEM. 2020
PATENTE	\$25.011.-	\$25.186.-
ASEO	\$23.444.-	\$23.444.-
TOTAL	\$48.455.-	\$48.630.-

2.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494) (SUCURSAL)
AL CONTRIBUYENTE:	EDUARDO JORGE SCHELE KENKEL.
C. DE I. N°:	
GIRO:	SERVICIOS DE OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN COMIDAS Y BEBIDAS. (SIN ALCOHOL)
DIRECCIÓN:	
ROL N°:	3313-7.
SEMESTRE	1ER. SEM. 2021
PATENTE	\$25.539.-
ASEO	\$27.744.-
TOTAL	\$53.283.-

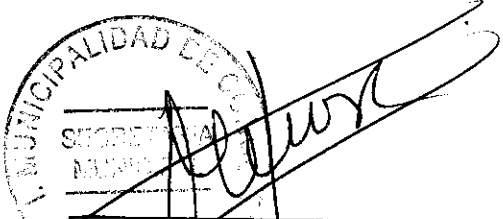
El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

[Handwritten signature]

3.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto N°2.

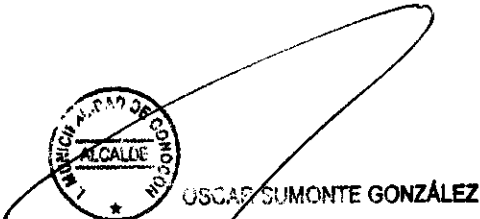
4.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


SECRETARÍA MUNICIPAL

EAO/NAN/sgm.-

Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (2)


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
24 FEB 2021
RECIBIDO HORA: 13:40